



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°051-2025-GM/MDLL

Llaylla, 05 de mayo del 2025.

VISTO:

Que mediante Informe N°0122-2025-SGA/MDLL, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Administración; sobre CESE del Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Llaylla y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, que señala los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento establecen que en la Ejecución de toda Obra las Entidades Públicas deben contratar y/o designar un Supervisor y/o Inspector de obra de modo permanente y directo; en tal sentido, el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) en su numeral 186.1 dice lo siguiente: “Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin”;

Que, mediante Resolución Gerencial N°130-2023/GM-MDLL, de fecha 15 de setiembre del 2023, se **DESIGNA**, al Lic. Adm. Frank Miguel Flores López, con DNI N° 48794164, a partir del 15 de setiembre del 2023 en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**, designación que está sujeto al régimen D.L. 276, de la Municipalidad Distrital de Llaylla, con las atribuciones propias al



cargo, según los instrumentos de gestión vigentes y a lo señalado por la propia Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante Carta N°001-2025-FMFL, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por el Lic. Adm Frank Miguel Flores López, Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, REMITE la renuncia de su cargo dentro de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

Que, mediante el Informe N°0122-2025-SGA/MDLL, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Administración, recomienda el CESE de la **DESIGNACIÓN** de la Jefe de Oficina de Logística y Control Patrimonial

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 26, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°007-2023-A/MDLL y estando a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la renuncia formulada por el Lic. Adm. Frank Miguel Flores López, cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, en la Municipalidad Distrital de Llaylla, debiendo realizar entrega de cargo conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Administración y Oficina de Personal, la presente resolución, a fin de notificar en el plazo de ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
Ing. Luis I. Mauricio Yparraquique
GERENTE MUNICIPAL